

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE COBERTURA TEMPORAL DE PUESTOS DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CESIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con la finalidad de facilitar la adecuada prestación del servicio público, la entidad Turisme Comunitat Valenciana solicitó, en fecha 21 de diciembre de 2018, la creación y dotación de nuevos puestos estructurales adicionales.

La Dirección General de Presupuestos emitió, en fecha 27 de diciembre de 2018, autorización para la cobertura temporal de determinados puestos de trabajo de la entidad Turisme Comunitat Valenciana mediante contrato laboral temporal.

Segundo.- En fecha 2 de diciembre de 2020, se remitió a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio el escrito de esta entidad (RE439-RD1103), dirigido a la Comisión de Seguimiento del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat (en adelante, la Comisión de Seguimiento), en el que se solicitaba la exención de la obligación de proveer la cobertura temporal de determinados puestos vacantes por los tipos de bolsas previstos en el citado III Acuerdo, para poder proceder bien a su provisión con las bolsas de empleo temporal de la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI), bien mediante el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, LABORA.

En fecha 16 de diciembre, mediante escrito de la Secretaria Autonómica de Modelo Económico y Financiación se indicaba que la citada Comisión de Seguimiento, en la reunión celebrada, tras analizar el contenido del escrito de Turisme Comunitat Valenciana acordó recordar a Turisme Comunitat Valenciana que: *"El procedimiento a seguir para la selección y contratación temporal de personal laboral en las entidades del SPI (Sector Público Instrumental) de la Generalitat es el contenido en el III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal. Dicho Acuerdo tiene la consideración de instrucciones de obligado cumplimiento, según lo dispuesto en la Resolución de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico."*

Asimismo, indicaba que *"Previamente a la constitución de las bolsas de empleo temporal, se debe haber solicitado a la Dirección General de Función Pública la posibilidad de su provisión a través de las bolsas ya constituidas en el ámbito de la función pública."*

Tercero.- En fecha 25 de enero de 2021, se remitió escrito a la Dirección General de Función Pública, en el que se solicitaba facilitar la cobertura temporal de determinados puestos vacantes, mediante personal perteneciente a las bolsas de empleo que la Dirección General de Función Pública tiene constituidas para los grupos y puestos detallados en la solicitud.

Cuarto.- En fecha 5 de febrero de 2021, se produjo contestación del Director General de Función Pública en la que informaba que se procedía a la publicación de anuncios de cesión de datos a otras administraciones por la Dirección General de Función Pública, que se relacionan en el Anexo I, por los que se autorizaba a las personas integrantes de determinadas bolsas gestionadas por la citada Dirección General la cesión de sus datos de carácter personal a Turisme Comunitat Valenciana.

Quinto.- En fecha 24 de febrero de 2021, el Director de Turisme Comunitat Valenciana elevó propuesta de resolución de inicio del procedimiento de cobertura temporal de puestos de Turisme Comunitat valenciana a través de la cesión de bolsas de empleo temporal gestionadas por la dirección general de función pública

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat establece en su artículo 19.2 que la persona titular de la Secretaría Autonómica de Turismo será el presidente o la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, a la que le corresponden, según el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística las competencias en materia de personal de la entidad.

Segundo.- El artículo 36 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística establece que "el personal laboral propio de Turisme Comunitat Valenciana se regirá por las normas de derecho laboral que le sean de aplicación."

Por acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1997, la Agència Valenciana del Turisme (en la actualidad Turisme Comunitat Valenciana) se adhirió al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica que, por tanto, es de aplicación al personal laboral de la entidad.

El artículo 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica establece la posibilidad y régimen de la contratación laboral temporal.

Tercero.- La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021 en relación con la gestión de la provisión de necesidades de personal, la contratación de personal laboral temporal y la responsabilidad en la gestión de la contratación laboral temporal.

Cuarto.- La Resolución de 31 de julio de 2018, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que dictó instrucciones y dispuso la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat. (DOGV nº. 8364, de fecha 20/08/2018).

Quinto.- La normativa vigente de aplicación para la gestión de las mismas, referidas a las normas de funcionamiento en relación con lo dispuesto en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, así como a los criterios de su comisión de seguimiento.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO

Iniciar el procedimiento para la cobertura temporal de los puestos de la entidad Turisme Comunitat Valenciana que se relacionan en el Anexo I, mediante personas integrantes de determinadas bolsas de empleo temporal gestionadas por la Dirección General de Función Pública.

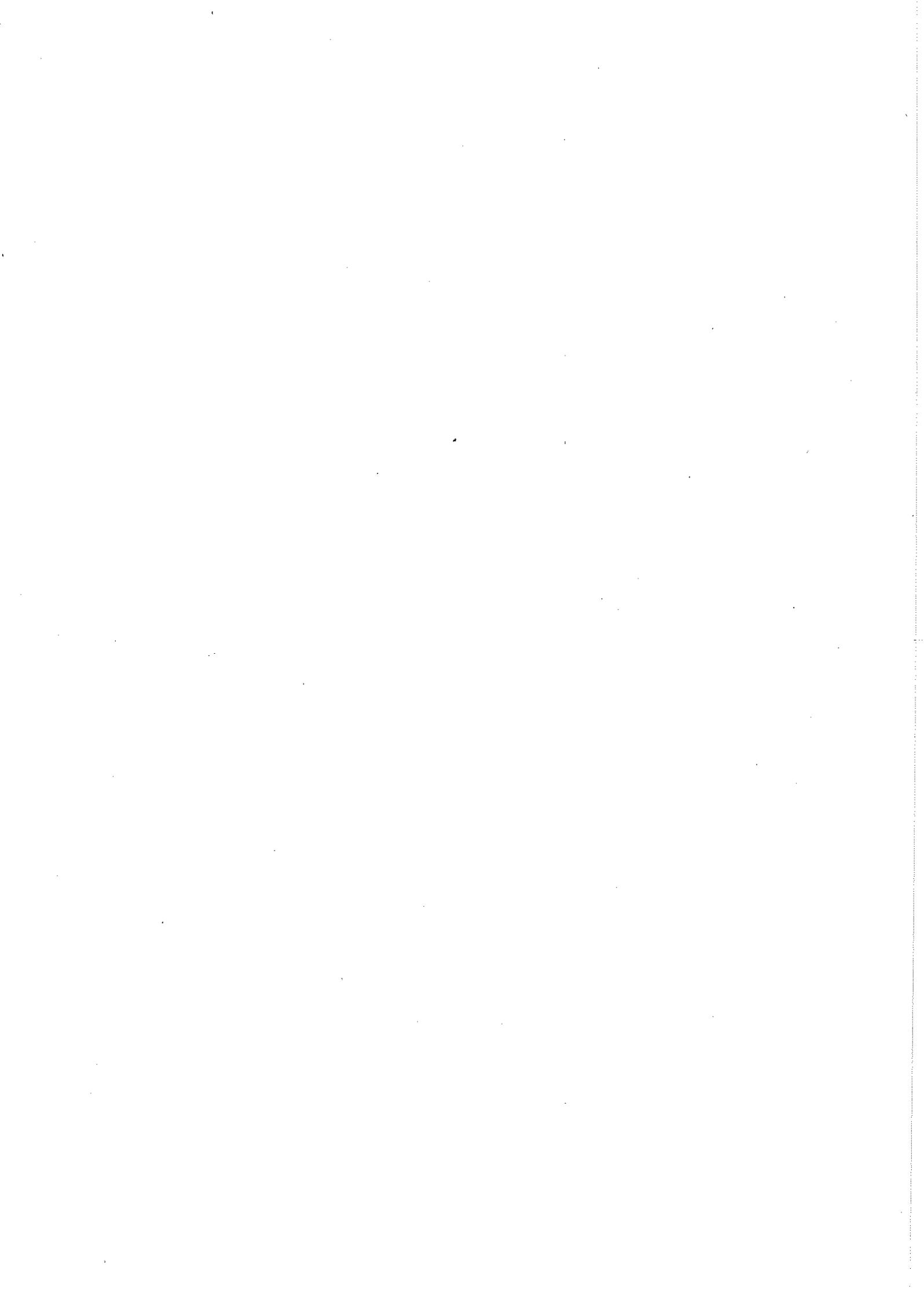
De acuerdo, con los anuncios de cesión de datos a otras administraciones publicados por la Dirección General de Función Pública, que se relacionan en el Anexo II, por los que se autorizaba a las personas integrantes de determinadas bolsas gestionadas por la citada Dirección General la cesión de sus datos de carácter personal a Turisme Comunitat Valenciana en los que se refiere que el expediente de selección se va a gestionar por Turisme Comunitat Valenciana, estableciendo que el orden de prelación vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas anteriormente establecido, dicho expediente se gestionará, con pleno respeto a la normativa vigente de aplicación para la gestión de las mismas, referidas a las normas de funcionamiento en relación con lo dispuesto en la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, así como a los criterios de su comisión de seguimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación y, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, a 24 de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por
Francesc Colomer Sanchez
Fecha: 24/02/2021 20:37

El Presidente de Turisme Comunitat Valenciana



ANEXO I

PUESTOS A CUBRIR DE LA RPT DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE CESIÓN DE DATOS BOLSAS GVA

PUESTO DE TRABAJO													
Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	Específico	FORMA PROV	REQUISITOS	REQUISITO TITULACIÓN	CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO CENTRO TRABAJO				
1201	TÉCNICO/A ECONÓMICO/A	A	20	E038	C	A	Título universitario oficial de licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.	SEDE CENTRAL	VALENCIA				
1202	TÉCNICO/A ECONÓMICO/A	A	20	E038	C	A	Título universitario oficial de licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.	SEDE CENTRAL	VALENCIA				
1192	TÉCNICO/A	A	20	E038	C	A	Título universitario oficial de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.	CDT MORELLA-ELS PORTS	MORELLA				
1194	FORMADOR/A	C	16	E030	C	C	Título de Bachiller o Título de Técnico Superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 o equivalente.	CDT MORELLA-ELS PORTS	MORELLA				
1195	ADMINISTRATIVO/A	C	14	E019	C	C	Título de Bachiller o Título de Técnico Superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 o equivalente.	CDT MORELLA-ELS PORTS	MORELLA				
1196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	D	14	E019	C	D	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Técnico o certificado de profesionalidad de nivel 2 o equivalente.	CDT MORELLA-ELS PORTS	MORELLA				
1197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	D	14	E019	C	D	Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Título de Técnico o certificado de profesionalidad de nivel 2 o equivalente.	CDT MORELLA-ELS PORTS	MORELLA				



ANEXO II
ANUNCIOS PUBLICADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A/21-CD ANUNCI DE CESSIÓ DE DADES A ALTRES ADMINISTRACIONS

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha sol·licitat la cessió de la borsa d'ocupació temporal gestionada per la D.G. de Funció Pública, per a la provisió de vacants a les províncies de València i Castelló corresponent al:

- Cos A1-01. Superior tècnic d'administració general de l'administració de la Generalitat

Els llocs a cobrir són:

1201 i 1202. Tècnic/a Econòmic/a (A20 E038). Àrea Econòmic-financera. València. Títol universitari oficial de Llicenciatura en Ciències Econòmiques i Empresarials, Administració i Direcció d'Empreses o equivalent o bé títol universitari oficial de grau que, d'acord amb els plans d'estudi vigents, habiliten per a exercir les activitats de caràcter professional relacionades amb les funcions assenyalades per al lloc

1192. Tècnic Superior. (A20E038). Àrea Formació Turística. Morella. Títol universitari oficial de Llicenciat o Grau

Podran autoritzar la cessió de les seues dades de caràcter personal les PERSONES INTEGRANTS DE LES SEGÜENTS BORSES:

- 387. A1-01. Borsa OOP 15
- 225. A1-01 Borsa OOP 10
- 325. A1-01 Borsa lliure (FC i aprovats 22/15)
- 411. A1-01. Llistat aprovats segon exercici OOP16
- 412. A1-01. Llistat aprovats primer exercici OOP16

L'ordre de prelación vindrà determinat per l'ordre de puntuació i de conformitat amb l'ordre de les bosses anteriorment establert.

TERMINI PRESENTACIÓ: Fins al 14 de febrer de 2021 a les 23.59 hores

Les persones interessades hauran d'enviar un correu electrònic a:

A/21-CD ANUNCIO DE CESIÓN DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha sol·licitado la cesión de la bolsa de empleo temporal gestionada por la D.G. de Función Pública, para la provisión de vacantes en las provincias de València y Castellón correspondiente al:

- Cuerpo A1-01. Superior técnico de administración general de la administración de la Generalitat

Los puestos a cubrir son:

1201 y 1202. Técnico/a Económico/a (A20 E038). Área Económico-Financiera. València. Título universitario oficial de licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto

1192. Técnico Superior. (A20E038). Área Formación Turística. Morella. Título universitario oficial de Licenciado o Grado

Podrán autorizar la cesión de sus datos de carácter personal las PERSONAS INTEGRANTES DE LAS SIGUIENTES BOLSAS:

- 387. A1-01. Bolsa OOP 15
- 225. A1-01 Bolsa OOP 10
- 325. A1-01 Bolsa libre (FC y aprobados 22/15)
- 411. A1-01. Listado aprobados segundo ejercicio OOP16
- 412. A1-01. Listado aprobados primer ejercicio OOP16

El orden de prelación vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas anteriormente establecido.

PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 14 de febrero de 2021 a las 23:59 horas

a1_bolsaturisme@gva.es comunicant la seua autorització a la cessió de les seues dades personals (nom, DNI, telèfons de contacte i correu electrònic).

Aquesta publicació la realitza la Direcció General de Funció Pública, si bé l'expedient es gestionarà per TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

IMPORTANT:

L'autorització de cessió de dades no afectarà en cap cas als drets en les respectives bosses (es mantindrà a totes les persones que el sol·liciten com a disponibles).
La gestió posterior de la bossa/dades cedida/us que es realitze no serà responsabilitat de la D.G. de Funció Pública.

València, 5 de febrero de 2021

Las personas interesadas deberán enviar un correo electrónico a: a1_bolsaturisme@gva.es comunicando su autorización a la cesión de sus datos personales (nombre, DNI, teléfonos de contacto y correo electrónico).

Esta publicación la realiza la Dirección General de Función Pública, si bien el expediente se va a gestionar por TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

IMPORTANTE:

La autorización de cesión de datos no afectará en ningún caso a los derechos en las respectivas bolsas (se mantendrá a todas las personas que lo soliciten como disponibles).
La gestión posterior de la bolsa/datos cedida/os que se realice no será responsabilidad de la D.G. de Función Pública.

València, 5 de febrero de 2021

B/21-CD ANUNCI DE CESSIÓ DE DADES A ALTRES ADMINISTRACIONS

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha sol·licitat la cessió de la borsa d'ocupació temporal gestionada per la D.G. de Funció Pública, per a la provisió de vacants a la província de Castelló corresponent al:

- Cos C1-01. Administratiu de l'administració general de l'administració de la Generalitat

Els llocs a cobrir són:
1194 Formador /a CDT (C1-16 E030). Area Formació Turística. Morella. Batxiller Superior o equivalent

1195. Administratiu/a (C1-14-E019). Area Formació Turística. Morella. Batxiller Superior o equivalent

Podran autoritzar la cessió de les seues dades de caràcter personal les PERSONES INTEGRANTS DE LES SEGÜENTS BORSES:

- 332. C1-01. Borsa OOP 14
- 176. C1-01 Borsa OOP 08
- 241. C1-01 Borsa lliure
- 405. C1-01. Llistat aprovats segon exercici OOP16
- 382. C1-01. Llistat aprovats primer exercici OOP16

L'ordre de prelación vindrà determinat per l'ordre de puntuació i de conformitat amb l'ordre de les borses anteriorment establert.

TERMINI PRESENTACIÓ: Fins al 14 de febrer de 2021 a les 23.59 hores

Les persones interessades hauran d'enviar un correu electrònic a: c1_bolsaturisme@gva.es comunicant la seua autorització a la cessió de les seues dades personals (nom, DNI, telèfons de contacte i correu electrònic).

B/21-CD ANUNCIO DE CESIÓN DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha solicitado la cesión de la bolsa de empleo temporal gestionada por la D.G. de Función Pública, para la provisión de vacantes en la provincia de Castelló correspondiente al:

- Cuerpo C1-01. Administrativo de la administración general de la administración de la Generalitat

Los puestos a cubrir son:
1194 Formador /a CDT (C1-16 E030). Area Formación Turística. Morella. Bachiller Superior o equivalente

1195. Administrativo/a (C1-14-E019). Area Formación Turística. Morella. Bachiller Superior o equivalente

Podrán autorizar la cesión de sus datos de carácter personal las PERSONAS INTEGRANTES DE LAS SIGUIENTES BOLSAS:

- 332. C1-01. Bolsa OOP 14
- 176. C1-01 Bolsa OOP 08
- 241. C1-01 Bolsa libre
- 405. C1-01. Listado aprobados segundo ejercicio OOP16
- 382. C1-01. Listado aprobados primer ejercicio OOP16

El orden de prelación vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas anteriormente establecido.

PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 14 de febrero de 2021 a las 23:59 horas

Las personas interesadas deberán enviar un correo electrónico a: c1_bolsaturisme@gva.es comunicando su autorización a la cesión de sus datos personales (nombre, DNI, teléfonos de contacto y correo electrónico).

Aquesta publicació la realitza la Direcció General de Funció Pública, si bé l'expedient es gestionarà per TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

IMPORTANT:

L'autorització de cessió de dades no afectarà en cap cas als drets en les respectives bosses (es mantindrà a totes les persones que el sol·liciten com a disponibles).
La gestió posterior de la bossa/dades cedida/us que es realitze no serà responsabilitat de la D.G. de Funció Pública.

València, 5 de febrer de 2021

Esta publicación la realiza la Dirección General de Función Pública, si bien el expediente se va a gestionar por TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

IMPORTANTE:

La autorización de cesión de datos no afectará en ningún caso a los derechos en las respectivas bolsas (se mantendrá a todas las personas que lo soliciten como disponibles).

La gestión posterior de la bolsa/datos cedida/os que se realice no será responsabilidad de la D.G. de Función Pública.

València, 5 de febrero de 2021

C/21 CD ANUNCI DE CESSIÓ DE DADES A ALTRES ADMINISTRACIONS

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha sol·licitat la cessió de la borsa d'ocupació temporal gestionada per la D.G. de Funció Pública, per a la provisió de vacants a la província de Castelló corresponent al:

- Cos C2-01. Auxillar de Gestió d'administració general de l'administració de la Generalitat

Els llocs a cobrir són:

1196 i 1197 Auxiliar Administratiu/a (C2-14-E019) Localitat: Morella. Graduat escolar o equivalent

Podran autoritzar la cessió de les seues dades de caràcter personal les PERSONES INTEGRANTS DE LES SEGÜENTS BORSSES:

- 234. C2-01. Borsa OOP 10
- 341 C2-01. Borsa Lliure

L'ordre de prelación vindrà determinat per l'ordre de puntuació i de conformitat amb l'ordre de les bosses anteriorment establert.

TERMINI PRESENTACIÓ: Fins al 12 de febrer de 2021 a les 23.59 hores

Les persones interessades hauran d'enviar un correu electrònic a: c2_bolsaturisme@gva.es comunicant la seua autorització a la cessió de les seues dades personals (nom, DNI, telèfons de contacte i correu electrònic).

Aquesta publicació la realitza la Direcció General de Funció Pública, si bé l'expedient de selecció es gestionarà per TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

IMPORTANT:

L'autorització de cessió de dades no afectarà en cap cas als drets en les respectives bosses (se mantindrà a totes les persones que el sol·liciten com a disponibles).

C/21 CD ANUNCIO DE CESIÓ DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

TURISME COMUNITAT VALENCIANA ha sol·licitado la cesión de la bolsa de empleo temporal gestionada por la D.G. de Función Pública, para la provisión de vacantes en la provincia de Castellón correspondiente al:

- Cuerpo C2-01. Auxiliar de Gestión de administración general de la administración de la Generalitat

Los puestos a cubrir son:

1196 y 1197 Auxiliar Administrativo/a (C2-14-E019) Localidad: Morella. Graduado escolar o equivalente

Podrán autorizar la cesión de sus datos de carácter personal las PERSONAS INTEGRANTES DE LAS SIGUIENTES BOLSAS:

- 234. C2-01. Bolsa OOP 10
- 341 C2-01. Bolsa Libre

El orden de prelación vendrá determinado por el orden de puntuación y de conformidad con el orden de las bolsas anteriormente establecido.

PLAZO PRESENTACIÓN: Hasta el 12 de febrero de 2021 a las 23:59 horas

Las personas interesadas deberán enviar un correo electrónico a: c2_bolsaturisme@gva.es comunicando su autorización a la cesión de sus datos personales (nombre, DNI, teléfonos de contacto y correo electrónico).

Esta publicación la realiza la Dirección General de Función Pública, si bien el expediente de selección se va a gestionar por TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

¡IMPORTANTE:

La autorización de cesión de datos no afectará en ningún caso a los derechos en las respectivas bolsas (se mantendrá a todas las personas que lo soliciten como

La gestió posterior de la bossa/dades cedida/us que es realitze no serà responsabilitat de la D.G. de Funció Pública.

València, 5 de febrer de 2021

disponibles).

La gestión posterior de la bolsa/datos cedida/os que se realice no será responsabilidad de la D.G. de Función Pública.

València, 5 de febrero de 2021